



I. Municipalidad de Litueche
Dirección de Obras Municipales



DOM: 96
GSB/gsb

15-06-20

DECRETO ALCALDICIO N° 715

LITUECHE, 15 De junio de 2020.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- ✓ La necesidad de modificar plano regulador comunal, con la finalidad de ejecutar proyecto de vivienda social para familias vulnerables de la comuna de Litueche.
- ✓ Que es exigencia del Ministerio de Vivienda y urbanismo contar con **INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**, para dar aprobación a modificación seccional del plano regulador.
- ✓ El decreto N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020.
- ✓ Que para contratar el servicio de contrato de suministro se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El decreto N°584 de fecha 11 de mayo de 2020 que llama a Licitación pública y nombra comisión evaluadora.
- ✓ El acta de la comisión evaluadora que se adjunta.
- ✓ El decreto N° 697 de fecha 08 de Junio de 2020 que adjudica Licitación ID: 1743-46-LE20, "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**".
- ✓ Acuerdo de CONCEJO N° 100/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, que aprueba contrato.
- ✓ Orden de Compra N° 1743-254-SE20 de fecha 10 de Junio de 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 15 de Junio de 2020 , entre la I. Municipalidad de Litueche , representada por su Alcalde , don René Acuña Echeverría, Rut. N° 11.631.592-0, por una parte y la otra el oferente Ciudad de Bolsillo, planificación, diseño urbano y gestión inmobiliaria SPA. Rut N° 76.834.025-0, representado por don Pablo César Fuentes Flores, Rut N° 13.506.935-3.
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 11.494.000 (Once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) Exento de Impuesto.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 215.22.11.99, Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM/LUS/RPV/GSB/gsb
Distribución:

- Oficina de partes
- Administración Municipal
- Operador www.mercadopublico.cl
- Archivo Proyecto DOM





**CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL
ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE".**

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes Junio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut N° 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, Rut N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**, Rut N° 76.834.025-0, representada por Don Pablo César Fuentes Flores, cédula de identidad Rut N° 13.506.935-3, ambos con domicilio en Calle Bombero Adolfo Ossa N° 1010, Santiago Centro, Región Metropolitana, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 08 de Junio de 2020, se adjudica la licitación para ejecutar "**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**", a la empresa **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**, Rut **76.834.025-0**

SEGUNDO:

Los servicios a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 11.494.000 Exento de Impuesto.**- (Once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) Exento de Impuesto.

CUARTO:

Dejase establecido que el servicio contratado tendrá un plazo de ejecución de **160 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de la firma del presente contrato.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **ART 13.- DE LAS MULTAS** de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en la glosa establecida como **LIQUIDACION DEL CONTRATO** de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación, según lo indicado en el **ART N° 10** de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.

SEPTIMO:

La Empresa **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**, Rut **76.834.025-0**, no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases, Términos de Referencia, Anexos y todos aquellos antecedentes que forman parte de la Licitación Pública ID:1743-46-LE20.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

